



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°008-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 21 de Enero del 2021,
- ii) El Informe N°0040-RR.HH/MDPN/2021 de fecha 25 de Enero del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 73° y 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, se aprueba el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"; y, la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", correspondientes al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud - EsSalud;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2020-SA se modifica el Anexo I "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, y se incorpora la relación de bienes y servicios al Anexo II "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19" del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, respecto al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 022-2020-SA, señala que la entidad u órgano que formuló el pedido de declaratoria de la emergencia sanitaria puede solicitar su prórroga, previa evaluación y sustento que determine la necesidad de su continuidad en el tiempo, y excepcionalmente, solicitar su prórroga más de una vez en tanto se mantenga el evento o situación que configuró la declaratoria de emergencia sanitaria. Asimismo, contempla que la duración de la prórroga a solicitar no debe exceder a la duración de la emergencia sanitaria declarada y su solicitud debe efectuarse con una anticipación no menor a quince días calendario previos a la conclusión de la vigencia del plazo señalado en la declaratoria de la emergencia sanitaria o, de ser el caso, de su prórroga;

Que, mediante D.S. N°031-2020-SA - Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, señala en el Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante **LEY N°30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL**, señala en el **Artículo 1.-** El objeto de la presente ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. **Artículo 6. Oficina de Recursos Humanos;** Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

Que, mediante **LEY N°29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, señala en **Artículo 1.** Objeto de la Ley La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM** - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se señala en el **Artículo 3.- Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19; 3.1** Los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, para el inicio gradual e incremental de actividades (...). **Artículo 4.- Supervisión y Fiscalización; 4.1.-**Las Autoridades Sanitarias, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, en el ámbito de sus competencias, ejercen la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma.



Que, el **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 16 regula la figura del Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permitan,



Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°239-2020 – APRUEBAN EL DOCUMENTO TECNICO "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE ESPOSICION A COVID-19"**, **Artículo 1.-** Aprobar, los documentos técnicos "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000030-2020-SERVIR-PE**, Aprueban la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", señala en el **Artículo 1 °.-** Aprobar, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°1499- DECRETO QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR Y FISCALIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID – 19**, señala en el **artículo 1.- Objeto;** El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio-laborales de los/as trabajadores/as de la actividad privada y de los/as servidores/as civiles del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, en adelante, Emergencia Sanitaria.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, mediante **D.S. N°002-2021-PCM - DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N°184-2020-PCM** y en el **DECRETO SUPREMO N°201-2020-PCM**, señala en el **Artículo 1.- Aprobación del Nivel de Alerta por Departamento**; Apruébese el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto
Amazonas	Arequipa	Ancash
Ayacucho	Apurímac	Ica
Huancavelica	Cajamarca	Junín
Loreto	Callao	Lambayeque
San Martín	Cusco	provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochari, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima
Ucayali	Huánuco	Piura
	La Libertad	Tacna
	Lima Metropolitana	
	Madre de Dios	
	Moquegua	
	Pasco	
	Puno	
	Tumbes	

Artículo 2.- Modificación del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
Modifícase el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 7.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria

7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda:

- El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.
- El lavado frecuente de manos.
- El uso de mascarilla.
- El uso de espacios abiertos y ventilados.
- Evitar aglomeraciones.
- La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo.
- La promoción de la salud mental.
- La continuidad del tamizaje de la población.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19.
- El uso de datos abiertos y registro de información.
- La lucha contra la desinformación y la corrupción.
- La gestión adecuada de residuos sólidos.
- La difusión responsable de la información sobre el manejo de la COVID-19; así como, de las medidas adoptadas.”

Artículo 3.- Modificación del primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

Modifícase el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

8.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta moderado:

desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta alto:

desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta muy alto:

desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas

(...)"

Artículo 5.- Modificación del numeral 3.1 y del primer párrafo del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 206-2020-PCM

Modifícase el numeral 3.1 y el primer párrafo del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 206-2020-PCM, con el siguiente texto:

"Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas

3.1 Hasta el 31 de enero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en las provincias de Huarmey, Casma y Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

3.2 Dispóngase que, hasta el 31 de enero del 2021, las siguientes actividades económicas; así como, los templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento:

Nivel de alerta moderado:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%

Artes escénicas en espacios abiertos: 60%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 50%

Restaurantes en zonas internas: 60%

Restaurantes en zonas al aire libre: 70%

Templos y lugares de culto: 30%

Nivel de alerta alto:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas: 30%

Artes escénicas en espacios abiertos: 50%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 40%

Restaurantes en zonas internas: 50%

Restaurantes en zonas al aire libre: 60%

Templos y lugares de culto: 20%

Nivel de alerta muy alto:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas: 20%

Artes escénicas en espacios abiertos: 40%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 30%

Restaurantes en zonas internas: 40%

Restaurantes en zonas al aire libre: 50%

Templos y lugares de culto: 10%

(...)"

Que, mediante Informe N°0040-RR.HH/MDPN/2021 de fecha 25 de Enero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, solicita el cumplimiento de normas sanitarias en tiempo de COVID-19 en todas las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con el propósito de promover y poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo de nuestra entidad, adjuntando el Plan de Vigilancia y Control ante Segunda Ola del Covid-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2021-MDPN-SAJ/GHA el Sub gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando procedente la propuesta de implementación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO elaborado por el Jefe de la Unidad de Personal; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a efecto de implementar la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, se debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Estando a lo informado y en uso de las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021/MDPN, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID -19 – EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO”, en mérito a los fundamentos expuesto en parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración o quien haga sus veces, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos, La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Salud Pública, en el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución así como el plan de acción el portal institucional de la municipalidad.

NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
Mag Gina G. Jara Reynaldo
GERENTE MUNICIPAL
Res 009/2021/MDPN



INFORME N° 0040-RR.HH/MDPN/2021

PARA : **MAG. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : **LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA**
Jefe (e) Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : **CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS EN TIEMPO DE COVID -19 EN
TODAS LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO**



REFERENCIA : MEMORANDUM N° 302-2021/GM/MDPN/GJR

FECHA : 25 de Enero de 2021

Por medio del presente me dirijo a Ud. para manifestarle, en atención al documento de la Referencia, lo siguiente:

- 1.- Que, en cumplimiento de las normas sanitarias en tiempo COVID-19 en todas las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de acuerdo a lo establecido recientemente en el D.S. N° 002-2021-PCM y en el marco de la nueva convivencia social, teniendo en cuenta que nuestra Región Ica, está considerada dentro del Nivel de Alerta Extremo, este despacho remite el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- ENERO 2021.
- 2.- Con el propósito de promover y poner en práctica, las medidas de seguridad y salud en el trabajo en nuestra Municipalidad, remitimos dicho plan para su Revisión, Evaluación y Aprobación, de ser el caso.

Es cuanto tengo que informar a Usted para los fines pertinentes, se remite el expediente en Cuarenta (40) Folios.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
PAULO A. UCULMANA UCHUYA
Reg. C.P.P. N° 2381
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM

DECRETO QUE MODIFICA DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM

En el marco de la nueva convivencia social, es necesario que se siga garantizando la protección de la salud y vida de las personas; por otro lado, en atención a la nueva variante del coronavirus detectada en el Reino Unido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha solicitado a los Estados miembros que refuercen sus procedimientos de control y de prevención.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República, el Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Nivel de Alerta por Departamento

Dentro del Nivel de Alerta Muy Alto, está considerada la Región Ica. Siendo así esta Unidad de Recursos Humanos, plantea lo siguiente.

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19

La norma indica que previo al inicio de las labores, el empleador, en este caso la Titular del Pliego, está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de tener Cero Accidentes, es una plataforma para promover la seguridad y salud en el trabajo a través de información de proveedores, noticias, artículos y la difusión de buenas prácticas, a fin de reducir los accidentes y lesiones en el trabajo.

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- Ambientes de Trabajo y áreas comunes
- Unidades Móviles
- Manejo de Residuos Sólidos
- Insumos para Limpieza y Desinfección

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Labor de cumplimiento diario, al ingresar a las instalaciones de la Municipalidad.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Al ingresar al centro de Trabajo
- Antes de iniciar y terminar labores
- En Oficinas
- En unidades móviles

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Medios de Comunicación e Información

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Los trabajadores y el público que ingresa tanto a laborar como a realizar trámites en la Municipalidad, deberán usar OBLIGATORIAMENTE mascarilla y de ser el caso el uso de Guantes.
- Los trabajadores antes de retornar o reincorporarse, deberán ser sometidos a la Prueba del COVID -19, ya sea prueba rápida o molecular.
- Los Trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.
- En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo
- Respetar el AFORO establecido en cuanto a la Atención al público usuario.
- Distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto por MINSA. Distanciamiento físico o corporal no menor de un (01) metro, evitar aglomeraciones
- Reducción de la jornada de trabajo, siendo la misma en un horario de trabajo de 9.00 am a 13.00 hrs
- Los trabajadores deben firmar su asistencia en el medio establecido
- Los trabajadores que lo requieran deberán realizar trabajo remoto, pudiendo también hacerlo en modalidad mixta.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL

Trámite para solicitud de equipos de Protección personal

- Los equipos de protección personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID 19 cuyo uso es de forma OBLIGATORIA.
- Asimismo someter a los trabajadores, por prevención a la prueba rápida o molecular por lo menos cada mes.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como aquellos que realizan el trabajo remoto y otros autorizados.
- Registro, seguimiento, control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID -19, que sea identificado se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:
 - Si el trabajador se encuentra en casa: Acudir inmediatamente al centro de salud
 - Comunicarse con su Jefe directo y/o a Recursos Humanos para informar la situación.

PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo, por lo que el responsable de la Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deberá presupuestar todos los gastos en mención, para que la Unidad de Logística proceda con la adquisición de los insumos, de acuerdo a Ley y normas vigentes.

DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

EL PRESENTE PLAN SERA VALIDADO, POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO.

POSTERIORMENTE SE REGISTRARÁ EN EL MINISTERIO DE SALUD-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRADO PARA COVID-19.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



*Sra. Bertha Peña Ormeño
Alcaldesa*





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID -19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Región Ica, fue creada mediante Ley N° 15414, del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno presidencial del Arq. Fernando Belaúnde Terry, teniendo 56 años de fundado.

- Población : 62,064 habitantes (Fuente: INEI, REC. INFORMA .MIDIS)
- Predios : 16, 247 (viviendas).
- Extensión : 219 Kilómetros Cuadrados.
- Ubicación : Al Norte - Este de Chincha Alta.
- Dirección del Local Municipal : Avenida Oscar R, Benavides N° 699 - Plaza de Armas.
- Alcaldesa : Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño.
- RUC N° : 20147676574.
- Teléfono : 056 - 265459 o 056 - 262301
- CIUU : 75113
- Actividades de la Entidad : Actividades Administrativas Públicas en General. Alquiler Otros Tipos Maq. y Equi. Ncp. Enseñanza Primaria
- Tipo de Empresa : Tipo 4.

II.- DATOS DE LUGAR TRABAJO:

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región Ica, cuenta con dos sedes principales, donde los trabajadores desarrollan su diaria labor.

- Av. Oscar R Benavides N° 699. Plaza de Armas (Sede Administrativa)
- Av. José F. Vega S/N. Frente a IPASA. División de Maestranza - Depósito Vehicular.



III.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

NOMBRE COMPLETO	PUESTO
Abog. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO	GERENTE MUNICIPAL
Lic. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA	JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



C.P.C.LILIANA MARTINEZ SILVA	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SR. WILLIAM ARTURO CARBAJAL ABURTO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
SR. JAIME GALA TASAYCO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
SR. JAIME ANTONIO LEVANO ABURO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
DRA. ISABEL ADVÍNCULA REBATA CMP: 085409	PROFESIONAL MEDICO OCUPACIONAL
SR. AMADOR BAUTISTA QUISPE CEP: 68631	LICENCIADO EN ENFERMERIA



IV.- INTRODUCCION:

Mediante Decreto Supremo N° 184-2020-Pcm, de fecha 29 de Noviembre del 2020, el Gobierno Nacional Declaró en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 201-2020-Pcm, Decreto Supremo N° 008-2021-Pcm, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos los peruanos tenemos derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla, en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional ha quedado restringido el ejercicio de los derechos Constitucionales, relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito, en todo el territorio nacional comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del Artículo 2° y en el inciso 24, apartado f, del mismo Artículo de la Constitución Política del Perú.

Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas, únicamente, pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios: Limpieza Pública, Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Control de Mercados y demás establecimientos esenciales, conservando las medidas de seguridad y salud en el trabajo, basado en lo dispuesto por el Ministerio de



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



Salud, en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Los lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19 fueron establecidos por el gobierno según Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.



V.- OBJETIVO:

Frente a este fenómeno atípico que afecta al país y el mundo, como es la pandemia del coronavirus originado en el año 2019, repercutiendo dentro del territorio nacional desde el 2020 y con mayor intensidad el presente año 2021 con la aparición de nuevas cepas del virus Covid-19, en razón a ello corresponde a esta Unidad de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha – ICA, elaborar los lineamientos, medidas y acciones destinadas a evitar riesgo y el daño a la salud y la vida de los servidores, por los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 728.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



a) OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Establecer los lineamientos y medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región Ica, ante un posible riesgo de exposición al COVID - 19, en el marco de las directivas, lineamientos y demás normativas decretados por el gobierno central.

b) OBJETIVOS ESPECIFICIOS:

- ✚ Preservar la salud y la vida de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo público en general y terceros (supervisores); involucrados en el proceso de atención administrativa dentro de la jurisdicción.
- ✚ Asegurar el servicio de atención administrativa con todas las medidas de bioseguridad de manera responsable y continua; con la finalidad de evitar contagios del Coronavirus (COVID - 19) y otros riesgos sanitarios potenciales en la jurisdicción del distrito de Pueblo Nuevo.
- ✚ Implementar acciones operativas: administrativas y sanitarias para el regreso y reincorporación al trabajo en oficina y a domicilio (dependiendo la eventualidad sanitaria).
- ✚ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).
- ✚ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.



VI.- NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID -19:

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-COV 2 (COVID-19), son aquellos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realizan, para ello se ha considerado los/las trabajadores/as en las modalidades de Contratos, bajo el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Administrativo de Servicio (CAS) Decreto Legislativo 1057.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- A) Riesgo bajo de exposición o de precaución:** aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



B) Riesgo mediano de exposición: aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano, menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.

C) Riesgo alto de exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.

D) Riesgo muy alto de exposición: trabajos con contacto directo con casos COVID-19.

La clasificación del nivel de riesgo está elaborada en función de los puestos de trabajo existentes sin embargo, este nivel de riesgo puede variar dependiendo de las actividades que se le asignen dentro del periodo de emergencia, por lo cual, el jefe podría solicitar una modificación del nivel de riesgo de algún otro puesto de trabajo o personal.

En el **Anexo N° 1** se adjunta la nómina de trabajadores de acuerdo al riesgo.



VII.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19:

A continuación detallaremos los procedimientos que serán considerados para la prevención del Coronavirus (COVID - 19) en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, siendo:

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

En la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la Unidad de Abastecimiento proveerá el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de las distintas oficinas.

Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de insumos a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que realice.

Considerando la afluencia de trabajadores, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo considera necesario la limpieza y desinfección de los ambientes y las superficies de nuestra entidad en los siguientes horarios:

- a) De 7:30 a.m. a 8:00 a.m., antes del ingreso del personal a trabajar en sus puestos correspondientes.
- b) De 12:45 p.m. a 1:15 p.m. al egreso del personal de las instalaciones del local municipal.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



1.1.1 AMBIENTES DE TRABAJO Y ÁREAS COMUNES:

- *Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, entre otros).*
- *Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.*
- *Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores*

Las opciones de desinfectantes de superficies inertes para el COVID-19 son las siguientes:

- *Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.*
- *Solución de Alcohol al 70%.*
- *Peróxido de Hidrógeno (Agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno), viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno.*
- *Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, botones de ascensor, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.*
- *Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos, teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores, entre otros; utilizar una solución de alcohol al 70%. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.*
- *Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado para proteger la salud del personal de limpieza.*
- *Revisar y realizar mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.*





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



1.1.2. UNIDADES MÓVILES:

- *Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación o amonio cuaternario o hipoclorito de sodio) en forma de aspersión en las unidades móviles, a fin de neutralizar y erradicar agentes patógenos y puedan ser utilizados por choferes y traslado de los/las trabajadores/as.*
- *Para la limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de personal y documentos utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%.*
- *Antes de la partida de cada viaje de las unidades móviles proceder a limpiar: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces. La frecuencia de desinfección debe ser de forma diaria.*
- *Durante y posteriormente a la limpieza y desinfección mantener las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio (lejía) se concentre en el interior.*

1.1.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo –Chincha se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas.*
- *Los trabajadores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.*
- *El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.*
- *El personal de limpieza de la División de Maestranza y Planta Asfáltica deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.*
- *Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos.*
- *Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los/las trabajadores/as*





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%. Al término del proceso, el personal de limpieza deberá seguir lo indicado en este documento para la limpieza de sus EPP, luego procederá a lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. En caso de no contar con agua deberá utilizar alcohol en gel al 70%.
- En caso de realizar segregación selectiva de residuos (plásticos, papel, entre otros) recoger las bolsas rociaras con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.
- Deberá tenerse a consideración de que los residuos sólidos generados por las diferentes áreas de trabajo, en donde se desechen los Equipos de Protección Personal – EPP, deberán ser dispuestos dentro de un tacho a pedal conteniendo una bolsa de color rojo para su diferenciación de los residuos sólidos de oficina, además de sellar y/o amarrar las bolsas y rociaras con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa de color rojo y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.
- Otras acciones que tenga a bien de sugerir la alta dirección.

1.1.4 INSUMOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Los insumos que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes:

- Detergente industrial.
- Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.
- Solución de Alcohol al 70%.



Los materiales que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes:

- Trapeadores.
- Escobas.



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



- Paños de microfibra.
- Bolsas para basura.
- Baldes de plástico.

2.- IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO:

En cuanto a las acciones para la identificación de la sintomatología del Coronavirus (COVID - 19) previo al ingreso a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de manera diaria, se indican las siguientes acciones:

a) ENTREGA Y LLENADO TOTAL DE LA FICHA SINTOMATOLOGICA COVID – 19 (ANEXO 01):

El gerente enviará de manera virtual la ficha de sintomatología COVID – 19 a los correos virtuales de cada Sub Gerente, en la cual ellos le reenviarán a los jefes de cada área funcional, y harán lo propio a cada trabajador a su cargo, para que sean llenados en su totalidad y ser entregados de manera virtual con dos (02) días de antelación previa al regreso o reincorporación al trabajo.

b) MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL AL INGRESO Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

El personal encargado debidamente equipado con: dispensador con preparación alcohólica (en forma de gel o solución líquida) realizará la medición de temperatura corporal al personal de las áreas administrativas y del depósito municipal, al público en general y terceros (supervisores); involucrados en el proceso de atención al público, la cual se realizará empleando un (01) termómetro digital infrarrojo a cargo del personal de turno, tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Municipalidad, el personal encargado debe encontrarse debidamente capacitado sobre la detección de síntomas, medidas de seguridad a adoptar y dónde llamar en caso tenga una persona sospechosa.





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



Respecto a la atención al público y el sistema de espera a través del llamado "colas", la medición de la temperatura será de manera alineada manteniendo y respetando una distancia mínima de un (01) metro a la persona que se encuentra delante de él o ella.

3.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO:

- A. Al ingresar al centro de trabajo: La desinfección de manos se realizará al llegar al centro de trabajo con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previamente al ingreso a las oficinas o Unidades de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.*
- B. Antes de iniciar y terminar labores: Previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.*
- C. En oficinas: Cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.*
- D. En unidades móviles: Cada unidad móvil tendrá una botella de alcohol en gel al 70%, que será utilizada por el chofer y servidores al realizarse los traslados.*

3.1 INSUMOS PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS:

- A. Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son los siguientes:*
 - Jabón líquido.
 - Dispensadores (frascos o sujetos a pared).
 - Agua potable.
 - Material para secado de mano (papel toalla desechable).
- B. El insumo que se deberá utilizar para que los Servidores o Trabajadores puedan desinfectarse las manos es el siguiente:*
 - Solución de alcohol en gel al 70%.
 - Solución alcohólica en líquido a 70°.

3.1.2 TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS:





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



- A. Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- B. Abrir el grifo para mojar las manos con agua a chorro y luego cerrar el grifo.
- C. Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
- D. Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- E. Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- F. Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- G. Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

3.1.3 MOMENTOS CLAVES PARA EL LAVADO DE MANOS:

- A. Después de usar el baño para la micción y/o defecación.
- B. Después de Ingresar al Centro Laborar.
- C. Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ejemplo: Residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte de la municipalidad u otro tipo de transporte, etc.).

3.1.4 CUIDADO DE MANOS:

- A. Las selecciones de productos para la higiene de manos deben ser eficaces y poco irritantes.
- B. Usar siempre agua y jabón en el lavado de manos.
- C. Protegerse con alcohol en gel.
- D. Evitar el uso de agua caliente para lavarse las manos, con agua y jabón.
- E. Realizar la higiene de manos cada 30 minutos, especialmente, cuando se mantiene en contacto con cosas y agarraderas.
- F. Frotarse las manos hasta que el alcohol en gel se evapore por completo.

3.1.5.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS E INSUMOS:

El área de abastecimiento brindara los insumos necesarios para la Higiene de manos, se realizará mediante previa capacitación, la cual permitirá llevar registro de la cantidad de insumos para la higiene de manos y solicitar la reposición de los mismos.





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



En el Anexo N° 4 se adjunta Las Imágenes de Lavado y Desinfección.

4.- SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO:

MEDIDAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO:

CHARLAS INFORMATIVAS :

- A través de la Unidad de Salud Pública (Por las Redes sociales FACEBOOK y/o aplicativos virtuales) al personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- A través del Administrador del Mercado, generando lugares de orientación en el Mercado Municipal, generando orientación a los comerciantes y público usuario.
- A través de la Unidad de imagen Institucional, generando Videos informativos, Avisos Digitales de prevención a la población y las acciones sanitarias que deben realizar.
- A través de la Unidad de Personal, realizando la difusión de material informativo de afiches en periódico murales, volantes, boletín informativo, correo electrónico, entre otros; en todas las áreas y lugares de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZACIÓN:

La Unidad de personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo realizaran las siguientes actividades para la sensibilización a los Servidores de la Municipalidad, realizando las acciones siguientes:

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ENERO 2021



dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.

- *Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.*
- *Difundir recomendaciones para beneficio de la salud mental.*

5.-MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Para este tipo de actividades administrativas y sanitarias en donde involucre y beneficie al personal de trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, usuarios, público en general y terceros (supervisores); involucrados en el proceso de atención; serán adoptadas de manera colectiva pero monitoreadas por el responsable que se designe, las cuales son las siguientes:

- *Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.*
- *En caso de que las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo. Se mantendrá de manera obligatoria y permanente el distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto por MINSA. Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 9:00 a 13:00, con la finalidad de evitar Actividades no Autorizadas para Servidores del D.L. 276, D.L. 1057 y locadores, debiendo firmar su asistencia en tarjetas Personales en forma individual. Si el trabajo fuese Alternado los/as servidores/as bajo modalidad mixta que incluya el trabajo presencial.*
- *Por ejemplo, grupo 1 asiste los días lunes, miércoles y viernes; mientras que el grupo 2 asiste los días martes, jueves y sábado. Relacionado a los Obreros D.L. 728 (De acuerdo a la Necesidad de Servicio) turnos Rotativos; debiendo de realizar sus labores con los EPP distribuidos a cada trabajador.*
- *Sobre las medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes (llevado de comidas rápidas y otros las oficinas, cafetín y otros similares) se encuentran totalmente Prohibido el consumo de alimentos preparados en horario de trabajo.*
- *Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social*





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET o el aplicativo que el Programa decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.

El Personal de cada unidad, Sub Gerencias y Gerencias; deberá realizar el acopio de sus EPP usados y otros desechos en las bolsas ubicadas en el tacho de sus propias oficinas con todas las normas de bioseguridad.

5.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAL

Para el traslado de personal en las unidades móviles, se deberá mantener la distancia de al menos 1 metro con los pasajeros.

Autos/ Camionetas:- Chofer - Dos personas en asiento trasero – Cada persona deberá subir/bajar por su respectiva puerta.

CHOFER		
PASAJERO 1	X	PASAJERO 2

5.1.2.- ESCALERAS, PUERTAS Y PASILLOS

- *Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.*
- *Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.*
- *Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.*
- *Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.*
- *Antes de iniciar sus actividades o al manipular algún objeto en oficina el/la trabajador/a deberá lavarse las manos por lo menos 20 segundos. el uso de mascarilla es obligatorio.*





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



5.1.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS

- Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de manos.
- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.
- Controlar el ingreso del personal a los vestuarios, ya que se debe mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- La limpieza de los vestuarios deberá ser antes y después de cada uso.
- La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas
- Para la División de Maestranza y Planta Asfáltica (Depósito Municipal) tener en cuenta las medidas de prevención .

5.1.4 REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIÓN

Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

De ser necesarias las reuniones de trabajo virtual, se deberán respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorios de mascarillas en un ambiente amplio, se debe tener en cuenta las medidas de prevención en el Salón Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha –Ica.

6.-MEDIDAS DE PROTECCION AL PERSONAL:

TRÁMITE PARA SOLICITUD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, las oficinas de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo y la Sede ubicado Av. José F. Vega S/N. Frente a IPASA. División de Maestranza, deberán determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.

La Unidad de Desarrollo Humano y Medio Ambiente realizara el Requerimiento y la entrega de la adquisición la Unidad de Abastecimiento.

Otros EPP que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en el centro de trabajo deberán ser solicitados según la necesidad.

La Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces remitirá las especificaciones técnicas para el requerimiento del equipo de protección personal frente al COVID-19 según la necesidad y el nivel de riesgo del personal, según el Anexo N° 6.

7.-VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19:

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL								
	ALCOHOL GEL	JABON LIQUIDO	MASCARILLA QUIRURGICA	MASCARILLA N°95 QUIRURGICOS	GAFAS DE PROTECCION	GUANTES PARA PROTECCION BIOLOGICA	TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICA	CANTIDAD
NIVEL MUY ALTO	X	X		X	X	X	X	1
NIVEL ALTO	X	X		X	X	X	X	1
NIVEL MEDIO	X	X	X		X	X		1
NIVEL BAJO	X	X	X			X		1





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ENERO 2021



Durante la emergencia sanitaria nacional se realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, de manera permanente, considerando lo siguiente:

- *Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el trabajo remoto y otros Autorizados.*
- *Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.*
- *Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C*

Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

- *Si el trabajador se encuentra en casa: Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.*
- *Comunicarse con su Jefe/a directo y/o Recursos Humanos para informar de la situación.*
- *En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.*
- *No auto medicarse.*

Si el trabajador se encuentra en la oficina:

- *Asegurarse en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo. Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a Inmediato Superior y/o al Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.*
- *En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, se aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.*
- *El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus otorgado por el médico tratante.*

En caso de confirmación de diagnóstico de contagio.





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ENERO 2021



- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando la Solicitud Correspondiente y adjuntando documento emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital. En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. El Programa realizará las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente. Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Logística:
- (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección.
 - (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.

VIII.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

A continuación se detalla los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Chíncha- Ica.

1.-PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO. Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- A. Consulta a los servidores empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas a cargo del Profesional Ocupacional, para la identificación de los servidores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida
- B. Sistematización de la información para compartirla con los jefes (unidad, Sub Gerentes y Gerentes)
- C. Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad (40%), a cargo de Sub Gerencia de Recursos Humanos.





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ENERO 2021



- D. Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado de manera física al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo del médico Ocupacional.
- E. Por autorización de la titular del Pliego se les practicará la respectiva prueba serológica o molecular para descartar o confirmar COVID-19, a todos y cada uno de los servidores municipales acatando todo el protocolo de salubridad que disponen las directivas del Ministerio de Salud, dispuestas por el Gobierno Nacional.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Para la reincorporación al trabajo, el cual contempla el regreso al trabajo presencial de servidores que han sido evaluados como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 después de 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso.

- A. Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando físicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo del Médico Ocupacional y/o uns Lic. En enfermería con estudios de salud ocupacional.
- B. Aplicación de pruebas, prueba serológica o molecular COVID-19 por parte del Prestador de Servicios de Salud (responsable encargado el Medico Ocupacional de gestionar la aplicación de pruebas, así como la periodicidad determinada) o la revisión del alta epidemiológica, si se trata de un caso confirmado de COVID - 19.

3.-PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor o igual a 65 años.





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ENERO 2021



- *Obesidad con IMC de 40 a más.*
- *Hipertensión arterial.*
- *Diabetes Mellitus*
- *Asma*
- *Insuficiencia Renal Crónica*
- *Enfermedad Respiratoria Crónica.*
- *Antecedentes de enfermedad cardíaca.*
- *Enfermedad o tratamiento inmunosupresión*
- *Antecedentes oncológicos*
- *Quien hubiera tenido contacto físico con alguna persona diagnosticada con el COVID-19 en los últimos 14 días y aún no haya pasado por la prueba de descarte del COVID-19.*
- *Otras que se disponga, al término del periodo de aislamiento social.*



El profesional para-médico del Policlínico Municipal, determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador, en caso de que existan observaciones a su estado de salud, así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo, con la finalidad de contrarrestar el mal del COVID-19. Los trabajadores que realicen el trabajo remoto, deberán realizar pausas activas cada 3 horas de trabajo, con la finalidad de evitar problemas de stress.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

La responsabilidad en el cumplimiento del Plan preventivo COVID-19, la tiene la Unidad de Personal, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gerencia Municipal.

Asimismo, existen Unidades Municipales involucradas, como es el caso de la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, encargada de ver el tema presupuestal. De la misma forma, la Unidad de Logística y Abastecimiento, encargada de efectuar las compras y adquisiciones de los insumos y Gerencia Municipal que se encargará del Control y Monitoreo del cumplimiento de todo lo planificado, en beneficio de los trabajadores y comunidad en general.

En base al contenido del presente Plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberá ejecutarse para su cumplimiento:





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

ENERO 2021



ACCION	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Planificación	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Comité de Seguridad y Salud, Unidad de Recursos Humanos
Adquisición	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Unidad de Logística y Abastecimiento
Prevención	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Unidad de Logística y Abastecimiento
Monitoreo	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
Control	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Para- Medico (Policlínico Municipal), Unidad de Recursos Humanos



X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la Sub Gerencia de presupuesto y planificación deberá presupuestar todos los gastos en mención para que la Unidad de Logística proceda con la adquisición de los insumos, de acuerdo a Ley y normas vigentes:

ARTICULO	UNIDAD REQUER. APROXIMAD	PRESUPUESTO APROXIMADO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	FECHA DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA DEL ARTICULO
JABON LIQUIDO 400ml					
PAPEL TOALLA MULTIUSO DESECHABLE					
ALCOHOL EN GEL 380 ml					
TACHOS DE BASURA	Tachos				
TACHOS DE BASURA QUE	n				



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



ENERO 2021

ACOPIEN USUADOS Y PAPELES DESECHABLES					
MASCARILLA QUIRURGICAS					
LEJIA de 4 litros					
DETERGENTE DE 15KG					
BANDEJA DE DESINFECCION DE ZAPATOS					
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO					
RESPIRADOR N95 QUIRURGICO					
GAFAS DE PROTECCION BIOLOGICAS					
TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICA					
TRAPEADORES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES Y AMBIENTES					
PAÑOS DE LIMPIEZA DESECHABLE POR 80 UNIDADES					
GUANTES IMPERMEABLES DE NITRILO					
BOLSAS PLASTICAS DE BASURA DE 140 LITROS					
PISTOLA					





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



TERMOMETRO DIGITAL					
DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL					
TACHOS ECOLOGICOS					
PRUEBAS RAPIDAS					
TERMO NEBULIZADOR					
EQUIPOS COMPLETOS DE LAVADEROS DE MANOS					
BOLSAS DE BASURA PARA TACHOS					
BANER					
OXÍMETRO					

XI.- DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El presente Plan ha sido validado vía correo electrónico por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido al aislamiento social en el que se encuentran los trabajadores, y será regularizado en el acta respectiva del Comité.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



ANEXO N° 01



PUESTOS DE RIESGO BAJO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	ALCALDIA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
2	GERENTE MUNICIPAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
3	SECRETARIA GENERAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
4	PROCURADURIA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
5	IMAGEN INSTITUCIONAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
6	ENCARGADO DE COACTIVO	BAJO RIESGO	M.D.P.N
7	CONTABILIDAD	BAJO RIESGO	M.D.P.N
8	TESORERIA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
9	LOGISTICA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
10	UNIDAD DE PERSONAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
11	SUGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	BAJO RIESGO	M.D.P.N
12	SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
13	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	BAJO RIESGO	M.D.P.N
14	UNIDAD DE SALUD EDUCACION CULTURA Y TURISMO DEPORTE Y JUVENTUD	BAJO RIESGO	M.D.P.N
15	UNIDAD DE PARTICIPACION VECINAL Y BIENESTAR SOCIAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



PUESTOS DE RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
2	DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
3	DIVISION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
4	UNIDAD DE FORMULADORA	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N

PUESTOS DE RIESGO ALTO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	MESA DE PARTE	ALTO RIESGO	M.D.P.N
2	REGISTRO CIVIL	ALTO RIESGO	M.D.P.N
3	CAJA	ALTO RIESGO	M.D.P.N
4	SUB-GERENCIA DE RENTAS	ALTO RIESGO	M.D.P.N
5	I.E LAS ABEJITAS	ALTO RIESGO	M.D.P.N
6	SALUD PÚBLICA	ALTO RIESGO	M.D.P.N.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



PUESTOS DE RIESGO MUY ALTO RIESGO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
2	MERCADO MUNICIPAL	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
3	POLICLINICO MUNICIPAL	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



ANEXO N°02

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACION JURADA																			
<p>He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.</p> <p>Empresa : _____ RUC: _____</p> <p>Apellidos Y Nombres _____</p>																			
Área de trabajo _____	DNI _____																		
Dirección _____	Numero (Celular) _____																		
<p>En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 15%;">SI</th> <th style="width: 15%;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Sensación de alza térmica o fiebre</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3.-Expectoración o flema amarilla o verdosa</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>1. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Está tomando alguna medicación (detalle):</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	1.- Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.-Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Está tomando alguna medicación (detalle):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO																	
1.- Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
3.-Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
1. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
2. Está tomando alguna medicación (detalle):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
FECHA : / / _____	FIRMA _____																		





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

SEDE					FECHA		INGRESO		SALIDA	
					DNI	HORA	T(°C)	HORA	T(°C)	
ITEM	AREA DE TRABAJO	PUESTOS	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA	T(°C)	HORA	T(°C)	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										



ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguando las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19*.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

**** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



ANEXO 04

¿Cómo lavarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

- | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>0</p>  <p>Mójese las manos con agua;</p> | <p>1</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p> | <p>2</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p> |
| <p>3</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p> | <p>4</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p> | <p>5</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p> |
| <p>6</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p> | <p>7</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p> | <p>8</p>  <p>Enjuáguese las manos con agua;</p> |
| <p>9</p>  <p>Seque las manos con una toalla desechable;</p> | <p>10</p>  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p> | <p>11</p>  <p>Sus manos son seguras.</p> |





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR



Apellido Apellido materno Nombres

Fecha de nacimiento: Edad: Sexo: M F DNI

Residencia: Departamento Provincia Distrito:

Número de teléfono: Correo Electrónico:

II. DATOS LABORALES: (Escriba con Letra Imprenta)

Cargo: Régimen Laboral: Otro:

Órgano:	<input type="text"/>	Dependencia:	<input type="text"/>
Unidad Orgánica:	<input type="text"/>	Otro:	<input type="text"/>

III. FACTOR O CONDICION DE RIESGO:

Declaro bajo juramento que los datos consignados que sustenta mi estado de salud actual, se basan en los factores de riesgo siguiente:

Marcar con X

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Marcar con X en

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Gestación:
Cardiopatía crónica:
Diabetes mellitus:
Obesidad:
Hipertensión Arterial:
Otro, especifique: _____

Asma:
Enfermedad renal crónica:
Inmunodeficiencia:
Enfermedad neurológica crónica:
Cáncer:

Declaro **NO** encontrarme en los factores o condiciones de riesgo descritos:



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



IV. OTROS FACTORES:	SI	NO	Detalle (Consignar información de los dos (02) últimos meses)
1. ¿Tuvo una Fractura?			
2. ¿Fue Operado?			
3. ¿Estuvo Internado?			
4. ¿Alergias algún medicamento?			
5. ¿Padece de Anemia?			
6. ¿Usa Audífonos?			
7. ¿Tiene alguna discapacidad?			
8. Otros, especifique:			

4.1.- ANTECEDENTES COVID -19:	SI	NO	Detalle
3. ¿Usted se encuentra en una zona identificada como de alto riesgo por el COVID-19 según información oficial del MINSA?			¿Lugar?
4. ¿Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus (COVID-19)?			
5. ¿Actualmente, usted presenta alguno de estos síntomas?			Fiebre () Tos () Dolor de garganta () Problemas para respirar () ninguno ()

INFORMACION ADICIONAL: _____

I DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

El/los documento/s que acreditan los factores o condiciones de riesgo del Servidor/a u otros que corresponda, posteriormente serán presentados físicamente y de manera gradual a la Unidad de Personal.

II. DECLARACION DE GOZAR BUENA SALUD:

Declaró GOZAR DE UNA BUENA CONDICIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL a la fecha de la	SI	NO
--------------------------------------------------------------------------------	----	----



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE
LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



suscripción del presente, que me permite seguir realizando mis labores habituales.

De consignar (NO) fundamente las razones: _____

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (email) consignado en el presente Declaración Jurada:

SI

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

Asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador, por la veracidad de la presente declaración jurada.

nismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

HIJELA DIGITAL



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ENERO 2021**



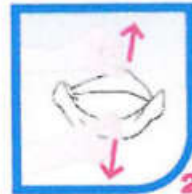
ANEXO N° 06

USO ADECUADO DE LA MASCARILLA

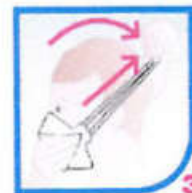
Es importante un buen ajuste de las mascarillas



1
La cara debe encontrarse limpia, seca y libre de vello.



2
Desplegar los paneles superior e inferior y moldear el clip nasal para dar forma a la mascarilla.



3
Sujetando la mascarilla con una mano y las bandas de ajuste con la otra, colocarla sobre la nariz y la boca. Pasar las bandas de ajuste hasta la coronilla.

El clip nasal debe estar bien adaptado a la forma de la nariz (recuerde utilizar las 2 manos)

La mascarilla debe estar bien colocada sobre la nariz, la cara y la barbilla

Asegúrese de que todos los paneles están perfectamente aceptados a su cara



4
Dejar la banda elástica superior a la altura de la coronilla y la inferior en la nuca.



5
Desdoblarse el panel superior por encima de la nariz y el inferior por debajo de la barbilla buscando el máximo ajuste a la cara.



6
Adaptar el clip nasal presionando con ambas manos para que se adapte a la forma de nariz y cara.

PRUEBA DE AJUSTE



7
Cubra la mascarilla con ambas manos e inhale profundamente. Si nota alguna trinidad de aire por los bordes reajuste de nuevo.



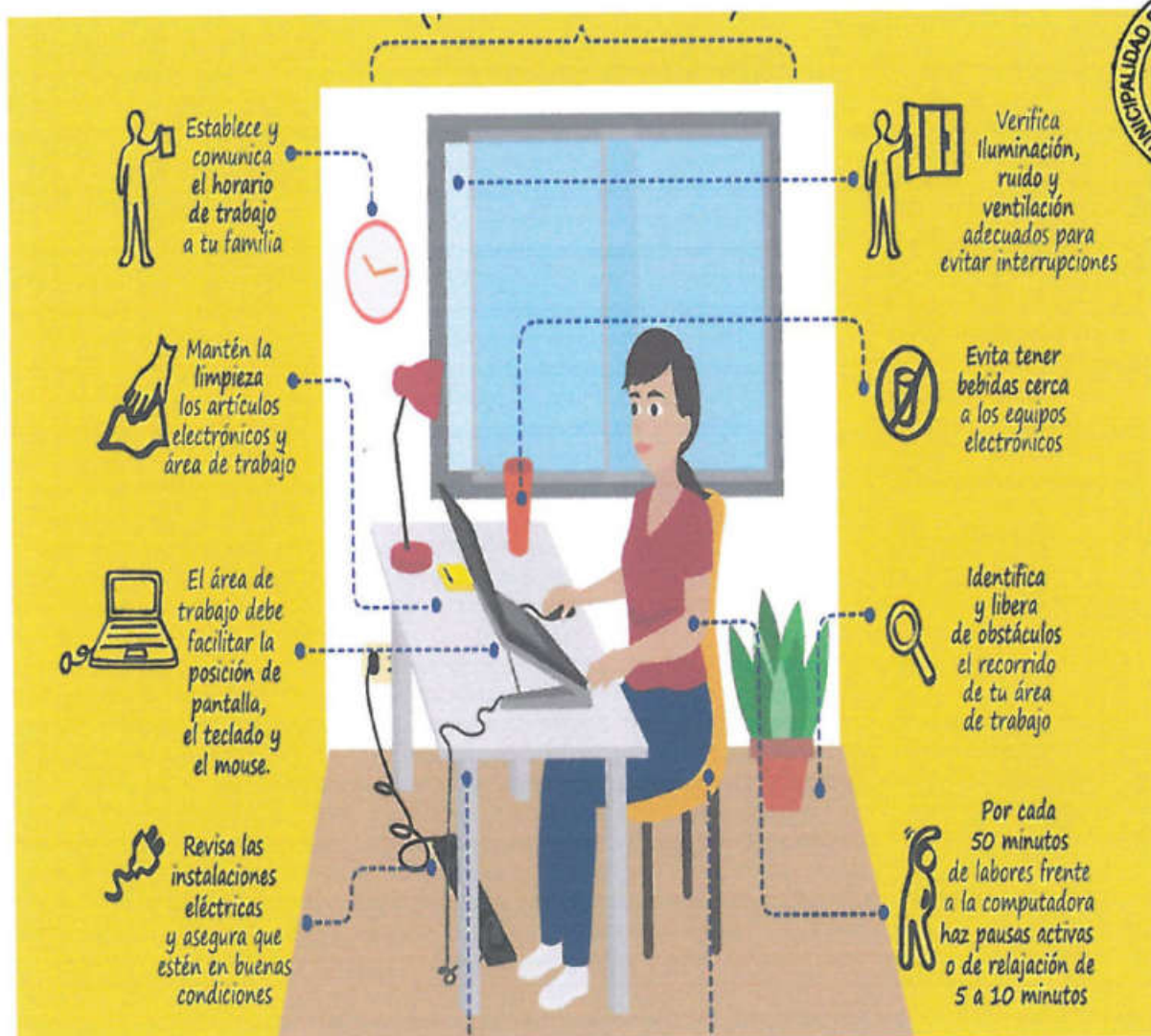


PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ENERO 2021



ANEXO 07 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO



ANEXO N° 8

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICION AL COVID - 19, CONFORME A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS SUBGERENCIAS Y UNIDADES

AREA / SUBGERENCIA	MEMORANDUM	FECHA	FOJOS	PERSONAS DE EDAD VULNERABLES	PERSONAS HIPERTENSA	CONDICION	OBSERVACION	SUGERENCIA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INFORME N° 022-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN	27/01/2021	1	-	-	-	-	TRABAJO REMOTO
	INFORME N° 004-2021/MDPN/UF/AICHA	27/01/2021	1	-	-	PERSONAL DE LOCACION DE SERVICIO	PERIODO POS-NATAL	TRABAJO REMOTO
	INFORME N°0090-2021-BMVC/DOPC/SGIDU/MDPN	27/01/2021	1	CANTIDAD 2 PERSONAS (65 AÑOS . 69 AÑOS)	CANTIDAD 1 PRESION ALTA	PERSONAL DE PLANILLA	-	TRABAJO REMOTO
SUB GERENCIA DE RENTAS	INFORME N° 029-2021-SGR-G-MDPN	27/01/2021	2	CANTIDAD 2 PERSONAS (61 AÑOS . 65 AÑOS)	-	PERSONAL DE PLANILLA	-	REALIZAR TRABAJO PRESENCIAL (Acervo Documentario)
UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA	INFORME N° 003-EC-MDPN/2021	27/01/2021	2	CANTIDAD 1 PERSONAS (60 AÑOS)	(DIABETES TIPO 2)	PERSONAL DE PLANILLA	-	TRABAJO REMOTO
UNIDAD DE TESORERIA	INFORME N° 027-2021-TES/MDPN	27/01/2021	1	CANTIDAD 2 PERSONAS (59 AÑOS . 65 AÑOS)	-	PERSONAL DE PLANILLA	-	TRABAJO REMOTO
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL	INFORME N° 016-2021-UGRDDC/MDPN	27/01/2021	1	-	-	-	-	TRABAJO REMOTO
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	INFORME N° 025-2021-MDPN/SGSC	27/01/2021	1	-	CANTIDAD 1 (PERSONA DIABETES MELLITUS TIPO 2)	PERSONAL DE PLANILLA	-	TRABAJO REMOTO
SECRETARIA GENERAL	INFORME N° 015-2021/SG/MDPN-CH	27/01/2021	1	-	-	-	-	TRABAJO REMOTO
UNIDAD DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE	INFORME N° 004-2021/UPVL/MDPN/MCPR	27/01/2021	1	-	-	-	-	-
PROCURADOR PUBLICO	INFORME N° 0010-2021-PROCU-MDPN-2021	27/01/2021	1	-	-	-	-	TRABAJO REMOTO
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	INFORME N° 023-2021/OREC-MDPN-CH	27/01/2021	1	-	-	-	-	TRABAJO REMOTO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS					CANTIDAD 2 (PERSONA DIABETES MELLITUS TIPO 2)	PERSONAL DE PLANILLA		TRABAJO REMOTO

RESUMEN	CONDICION	PERSONAL DE PLANILLA
	CANTIDAD DE PERSONAL EDAD	7
	CANTIDAD DE PERSONAL HIPERTENSA	5

